

EDICTO N° 1374

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, Interpuesta por la firma forense **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **ALIADO SEGUROS, S.A.**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 161-2024-CONADES de 13 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional Para El Desarrollo Sostenible (CONADES) Unidad Coordinadora y Ejecutora De Los Programas, adscrito al Ministerio de la Presidencia, su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución No.161-2024-CONADES de 13 de agosto de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **ALIADO SEGUROS S.A.**

Notifíquese,

- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1375

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la firma forense **MÓNICA CASTILLO ARJONA-DESPACHO JURÍDICO**, actuando en nombre y representación de **ALIADO SEGUROS, S.A.**, para que se declare, nula, por ilegal, la Resolución No. 098-2024-CONADES de 16 de mayo de 2024, emitida por el Consejo Nacional Para El Desarrollo Sostenible (CONADES) Unidad Coordinadora y Ejecutora De Los Programas, su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ACCEDE** a la solicitud de Suspensión Provisional de los efectos de la Resolución No.098-2024-CONADES de 16 de mayo de 2024, emitida por el Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la firma forense Mónica Castillo Arjona-Despacho Jurídico, actuando en nombre y representación de **ALIADO SEGUROS S.A.**

Notifíquese,

- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1376

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE REPARACIÓN**, interpuesta por el **DOCTOR CANDELARIO SANTANA VÁSQUEZ**, actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN SANTA LUCIANA I**, para que se condene a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ESTADO PANAMEÑO), al pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos balboas con 15/100 (b/. 444,502.15), en concepto de daños y perjuicios, como consecuencia del incumplimiento del convenio de compensación por la constitución de servidumbre permanente de paso; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **PREVIA REVOCATORIA** de la Resolución de 29 de enero de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador, **NO ADMITEN** la demanda contencioso administrativa de indemnización para que se condene a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (Estado Panameño), al pago de la suma de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos balboas con quince centésimos (B/.444,502.15), en concepto de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento del convenio de compensación por constitución de servidumbre permanente de pago.

NOTIFÍQUESE,

- (FDO.) . MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.) . MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.) . LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1377

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO BERBEY ARAÚZ**, actuando en nombre y representación de **YELENA MARLEY TRISTAN DE TRISTAN**, Para que se declare nulo, por ilegal, el decreto de recursos humanos No. 1231 del 03 de octubre de 2024, emitido por el Ministerio De Salud, y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 19 de febrero de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **NO ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por el licenciado Cesar Augusto Berbey Arauz, actuando en nombre y representación de Yelena Marley Tristán De Tristán, en contra de la Resolución de 19 de febrero de 2025, que no admite la demanda, para que se declare nulo, por ilegal, el Decreto de Recursos Humanos No.1231 del 03 de octubre de 2024, emitido por el Ministerio de Salud.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) . MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) . MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) . LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 234902025
/wbg

EDICTO N° 1378

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el **LICENCIADO RICARDO ANTONIO REYES CASTRO**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 004 de 15 de febrero de 2017, emitida por la Junta Técnica De Ingeniería y Arquitectura y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....
.....

Por las consideraciones previamente expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por la autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL** la Resolución No.004 de 15 de febrero de 2017, emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL,

- (FDO.). MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**
- (FDO.). MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
- (FDO.). MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME**
- (FDO.). LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"**

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp. 590602023
/wbg

EDICTO N° 1379

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por el Licenciado Igor Herrera, actuando en nombre y representación de **IVÁN KRAVCIO GUARDIA**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (estado panameño), al pago de la suma de cuatrocientos veintinueve mil balboas con 00/100 (B/. 429,000.00), en concepto de los daños y perjuicios causados por la emisión de la Resolución No. 071-22-D.G. de 15 de febrero de 2022, declarada nula, por ilegal, mediante sentencia de 26 de enero de 2024, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido, por la Procuraduría de la Administración, contra la Providencia de 14 de febrero de 2025, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE INDEMNIZACIÓN**, interpuesta por el Licenciado Igor Herrera, actuando en nombre y representación de **IVÁN KRAVCIO GUARDIA**, para que se condene a la Caja de Seguro Social (Estado Panameño), al pago de la suma de cuatrocientos veintinueve mil balboas con 00/100 (B/.429,000.00), en concepto de los daños y perjuicios causados por la emisión de la resolución No. 071-22-D.G. De 15 de febrero de 2022, declarada nula, por ilegal, mediante sentencia de 26 de enero de 2024, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1380

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Felipe Fearon Salinas, actuando en nombre y representación de **JIN ZHONG CAI**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 159 de 26 de octubre de 2018, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y para que se hagan otras declaraciones; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

Se concede el recurso de apelación promovido por el Licenciado Felipe Fearon Salinas, actuando en nombre y representación de Jin Zhong Cai, contra la Resolución de 25 de abril de 2025, dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Felipe Fearon Salinas, actuando en nombre y representación de **JIN ZHONG CAI**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.159 de 26 de octubre de 2018, emitida por el Ministerio de Obras Públicas y para que se hagan otras declaraciones.

NOTIFÍQUESE,

Fdo. MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

Exp 541022025
/sd

EDICTO N° 1381

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD**, interpuesta por el Licdo. Víctor Isaias Reyes Gomez, actuando en nombre y representación de **TEJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. D.N. 4-2000 de 5 de noviembre de 2002, emitida por la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (actualmente: Dirección Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras). ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** el auto de 29 de agosto de 2024, que **PREVIA REVOCATORIA** del Auto de 31 de octubre de 2022, **ADMITE** la demanda administrativa de nulidad, interpuesta por el Licdo. Víctor Isaias Reyes Gómez, actuando en nombre y representación de Tejar, Sociedad Anónima, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución NO. D.N. 4-2000 de 5 de noviembre de 2002, emitida por la **Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (Actualmente Dirección Nacional de Titulación y Regularización de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras).**

Notifíquese,

Fdo. MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME
Fdo. MGDA.MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1382

Dentro de la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el **LICENCIADO MODESTO CERRUD DUARTE**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la resolución No. 1502 de 5 de diciembre de 2024, emitida por el Instituto Panameño de Habilitación Especial, así como la negativa tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la entidad demandada y para que se hagan otras declaraciones ; se ha dictado la siguiente resolución:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS

.....
.....

En mérito de lo expuesto, el resto de los Magistrados que componen la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 18 de marzo de 2025, por medio del cual el Magistrado Sustanciador **NO ADMITIÓ** la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el Licenciado **MODESTO CERRUD DUARTE**, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No.1502 de 5 de diciembre de 2024, emitida por la Directora General del Instituto Panameño de Habilitación Especial, así como la negativa tácita, por Silencio Administrativo, en que incurrió la entidad al no dar respuesta al Recurso de Reconsideración interpuesto; y para que se hagan otras declaraciones.

Notifíquese,

Fdo. MGDO.CECILIO CEDALISE RIQUELME
Fdo. MGDA.MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Fdo. LICDA. KATIA ROSAS “SECRETARIA”

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA DE LA SALA TERCERA

EDICTO N° 1383

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Pedro Ivan Moreno, actuando en nombre y representación de **JOSELINNE ROXANA BENITEZ SICARD**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 030-2024 O.I.R.H. - RRLl del 06 de agosto de 2024, emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, así como sus actos confirmatorios y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En consecuencia, el resto de los Magistrados que integran la Sala Tercera de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMAN** la Resolución de 13 de marzo de 2025, emitida por el Magistrado Sustanciador, que **NO ADMITE** la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción, interpuesta por el licenciado Pedro Iván Moreno, actuando en nombre y representación de Joseline Roxana Benítez Sicard, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No.030-2024 O.I.R.H.-RRLl del 06 de agosto de 2024, emitida por el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N° 1384

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por la Licenciada Hilda Bonilla De Vidal, actuando en nombre y representación de **DAYRA MARISOL SAMANIEGO DELGADO**, para que se declare nula, por ilegal, el acto administrativo D.C.R.P-912-2024 de 10 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Ejecutiva Nacional de Recursos Humanos de la Caja de Seguro Social, así como la negativa tácita, por silencio administrativo, en que incurrió la entidad demandada al no dar respuesta al recurso de apelación interpuesto, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En mérito de lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL** el acto administrativo contenido en la Nota N°D.C.R.P-912-2024 de 10 de mayo de 2024, emitido por la **CAJA DE SEGURO SOCIAL**, así como la negativa tácita por Silencio Administrativo en que incurrió la entidad, al no dar respuesta al Recurso de Apelación interpuesto contra el acto en mención; y **NIEGA** las demás pretensiones de la demandante.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N° 1385

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Licenciado Leonardo Pineda Palma, actuando en nombre y representación de **ILKA JULIAO**, para que se declare nulo, por ilegal, el Resuelto de Recursos Humanos No. 641 del 18 de julio de 2024, emitido por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, así como su acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

Por las consideraciones previamente expuestas, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL el Resuelto de Recursos Humanos No.641 de 18 de julio de 2024**, emitido por el INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, ni su acto confirmatorio; y, en consecuencia, **NIEGA** el resto de las demás pretensiones formuladas en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

EDICTO N° 1386

En la **DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN**, interpuesta por el Magíster Daniel Davis Grey, actuando en nombre y representación de **EDWIN EDUARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución Administrativa No. 189 del 09 de julio de 2024, emitida por la Autoridad Nacional de Aduanas, su acto confirmatorio, y para que se hagan otras declaraciones, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL.

Panamá, trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

En consecuencia, la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE NO ES ILEGAL** la Resolución Administrativa No. 189 de 09 de julio de 2024, emitido por la Autoridad Nacional de Aduanas, así como tampoco lo es el acto confirmatorio, y **NIEGA** las demás pretensiones de la recurrente.

Notifíquese,

(FDO.) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO.) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO.) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO.) LICDA. KATIA ROSAS "SECRETARIA"

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de **cinco (5) días hábiles**, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinticinco (2025), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

**LICDA. KATIA ROSAS
SECRETARIA**

Exp. 121531-2024
P.T. //